



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Siete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	0557931001 2022 00103 00
Proceso	EJECUTIVO –Adjudicación o realización especial de la garantía real-
Demandante	ISRAEL MAURICIO GALVIS PRADA
Demandado	TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS KORBAN SAS
Providencia	2023 – S 080
Asunto	Requiere demandante para informar

Mediante auto del 2 de febrero de 2023<sup>1</sup> se ordenó seguir adelante con la ejecución y se adjudicó al demandante el bien dado en garantía, en esa misma providencia se ordenó la entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula número 303-74529 al demandante, comisionando para ello al Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó. Además, se ordenó expedir copia de la providencia para su protocolización en notaría y su registro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 467 del C.G.P., debe allegarse al proceso copia de la referida escritura en la que se protocolizó la decisión, así como constancia del registro en la ORIP BARRANCABERMEJA.

En ese orden de ideas, se requiere al demandante para que informe los actos desplegados a fin de que la autoridad judicial comisionada realice la entrega del bien adjudicado o si ya le fue entregado, igualmente informe las actuaciones desplegadas para la protocolización de la providencia en notaría y el registro de la misma en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos. Por secretaría envíese al demandante copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 24

**Firmado Por:**  
**Jose Andres Gallego Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649dcccfa4e8f5b43e376a079fe19a9049c75ddc5f37969641fb8ac778293284**

Documento generado en 07/03/2023 03:43:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**